



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/08/2010/1259/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de La Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de Julio de 2010:

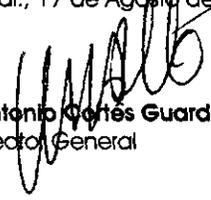
Dictamen número I/2010/216: Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010 A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 17 de Agosto de 2010


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/216

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 5796/2008, de fecha 06 de octubre de 2008, en el que se propone la creación de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, y

Resultando:

1. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
2. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son: *la atención médica, la investigación y la educación*, así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada, centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.
3. Que a partir de 1995 la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario- máximo órgano de gobierno de nuestra casa de estudios- y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, siendo consciente del papel que desempeña como formadora de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas, así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

4. Que la dermatología pediátrica es una disciplina médico quirúrgica y en especial el manejo pediátrico requiere de un profundo conocimiento de los métodos y las técnicas quirúrgicas. Como parte de las competencias de la dermatología pediátrica, la instrumentación curricular contempla actividades quirúrgicas, con estricto apego a los aspectos ético-normativos en el desarrollo de métodos y técnicas quirúrgicas.
5. Que en Jalisco solamente tres instituciones tienen servicio de dermatología pediátrica, realizan actividades académicas en esta disciplina y son reconocidas por la Universidad de Guadalajara. En el año de 1983, por Indicación del Dr. José Barba Rubio, inició sus actividades el servicio de dermatología pediátrica en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio".
6. Que las actividades académicas del Instituto Dermatológico son reconocidas a nivel internacional por su excelencia. Desde el año de 1969 el Instituto Dermatológico de Jalisco es considerado por la Universidad de Guadalajara como centro formador de dermatólogos, aceptando 8 residentes de 1er año, 8 de 2do, 8 de 3er y 10 de 4to.
7. Que el servicio de dermatología pediátrica funciona dentro del sistema de atención a población abierta y del organigrama propio del Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio". El Instituto Dermatológico atiende anualmente a 89,648 pacientes. Durante el 2005, y dentro de las actividades asistenciales, se realizaron 17,642 estudios micológicos; 7,358 cirugías; 9,397 estudios histopatológicos; 6,083 electrocoagulaciones; 1,006 procedimientos de criocirugía y 1,647 tratamientos de fototerapia.
8. Que el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", con más de 200 años de labor ininterrumpida, cuenta con modernas instalaciones donde se ofrecen servicios con calidad y humanismo, brindando atención médica de alta especialidad a población abierta, principalmente la que no pertenece a ningún régimen de seguridad social; y como hospital-escuela estrechamente vinculado a la Universidad de Guadalajara, ha integrado en sus funciones sustantivas la formación y actualización del equipo de salud, demostrando tener las herramientas necesarias para ser líder nacional.
9. Que el servicio de dermatología pediátrica de nuestro hospital universitario por excelencia, el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", se creó en 1985 por petición del Dr. Julio César Liparoll Preciado, Jefe del Servicio de Dermatología y del Dr. Horacio Padilla Muñoz, Jefe de la División de Pediatría y recibió el nombre de "Cutaneopediatría".

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

10. Que la práctica de la dermatología pediátrica ha pasado por diferentes momentos, que van desde el origen de la medicina en el que un médico general atendía a la familia completa, hasta la aparición de las especialidades en función de las etapas de la vida y los aparatos o sistemas del ser humano. Que hasta nuestros días, la salud dermatológica pediátrica ha estado a cargo de los dermatólogos generales predominantemente, sin embargo, diversos países como Estados Unidos de Norteamérica, Inglaterra, Francia, España, Italia y México, entre otros, han otorgado la oportunidad de realizar estudios de posgrado en dermatología pediátrica a los pediatras y dermatólogos, con una perspectiva de la medicina integral, resolutive y preventiva de los problemas de salud dermatológica de la población infantil.
11. Que tomando en consideración que varias de las dermatosis en pediatría se encuentran entre las primeras causas de consulta, hoy en día son relativamente abundantes los enfermos tributarios de esta disciplina que se define como "la subespecialidad que capacita al pediatra general y al dermatólogo general para prevenir, diagnosticar, tratar, investigar y enseñar todo lo relacionado con la patología cutánea en pediatría (0-18 años de edad)". Se trata de una especialidad muy competida por las características que la distinguen y lo socorrida que es dentro de la práctica clínica cotidiana. Tiene como antecedentes a la pediatría y la dermatología general, pero es la dermatología general el antecedente más importante en el desarrollo de la dermatología pediátrica.
12. Que la investigación y la literatura en dermatología pediátrica se han enriquecido con conceptos pediátricos y los tratamientos son día con día más específicos para este grupo de pacientes quienes demandan cada vez mayor atención y especialización. La dermatología pediátrica, como una especialidad reconocida, es una de las más jóvenes en la medicina.
13. Que en la República Mexicana hay menos de 100 pediatras especializados en el área de dermatología e insuficientes dermatólogos dedicados a la población infantil, lo que recalca la urgencia de ofertar esta especialidad. Se calcula que de los niños que acuden a una consulta a un hospital de concentración, el 30% presentan un problema cutáneo considerable o susceptible de atención médica.



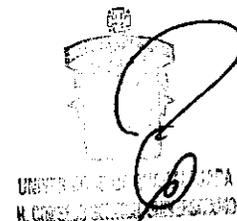


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

14. Que la formación de médicos especialistas en dermatología pediátrica, capaces y eficientes, es una necesidad imperante de nuestra sociedad, y en función de ello, el Servicio de Cutaneopediatría del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y la Academia de Dermatología y de Dermatología Pediátrica del Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio, plantean la creación de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, con lo que se busca promover una formación del especialista que responda a los requerimientos sociales, económicos, científicos y al desarrollo de la profesión en un contexto local, nacional e internacional.
15. Que dicha formación debe realizarse en centros de enseñanza en donde las actividades asistenciales, docentes y de investigación sean congruentes con la exigencia de la comunidad. Nuestros hospitales cumplen dichas expectativas siendo, desde años atrás, líderes y pioneros en este rubro.
16. Que el enfoque educativo desde el cual se plantea la especialidad médica en dermatología pediátrica, es el de la educación por competencias profesionales integradas, que fue trabajado a través del documento "Guía Metodológica para el Diseño y Actualización Curricular de las Especialidades Médicas propuesto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara", con apego al Reglamento General de Posgrado de la propia Universidad y atendiendo en cada uno de sus apartados a lo establecido en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.
17. Que a futuro se esperaría, además de incorporar el avance científico y disciplinar para la solución de los problemas de salud de la piel en la población pediátrica, que el médico especialista en dermatología pediátrica fortalezca en su práctica profesional las competencias para identificar y prevenir estos problemas, a partir de un manejo y seguimiento más integral de los pacientes pediátricos, fomentando la investigación científica, principalmente clínica, que contribuya a valorar su importancia dentro de la sociedad y de los sistemas de salud.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2010/216

18. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 5796/2008, de fecha 06 de octubre de 2008, se aprobó la propuesta para la creación del programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica.
19. Que el objetivo general del programa es formar especialistas en dermatología pediátrica con una visión bio-psicosocial de los problemas de salud en el ámbito de los padecimientos de la piel en edad pediátrica, bajo un programa académico orientado a las competencias profesionales integradas, con calidad y excelencia en atención médica, investigación y educación, formados ética, normativa y jurídicamente en el ejercicio profesional, con actitud autocrítica, creativa, profesional, capaz de resolver los problemas inherentes a su campo de acción de forma multidisciplinaria.
20. Que los objetivos particulares son:
- Formar dermatólogos pediatras con una práctica médica de alto nivel de competencia y calidad, que cumplan tres funciones profesionales sustantivas: atención médica, desarrollo de la investigación y actividades educativas, las cuales conforman el ejercicio del profesional en formación;
 - Ejercitar al alumno en el dominio del conocimiento, de los métodos y las técnicas preventiva, diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación ante los casos-problema de salud propios del ámbito de su especialidad;
 - Estimular el desarrollo de actividades de atención médica que, a través de medios directos e indirectos sobre las personas, promuevan la salud y permitan la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades relacionadas a la Dermatología Pediátrica;
 - Promover una actuación profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de la competencia en dermatología, que procure la búsqueda de su fundamentación científica y de respuestas pertinentes ante las interrogantes que ellos plantean;
 - Proporcionar al alumno las condiciones institucionales que le permitan adentrarse en el proceso riguroso de la investigación médica en Dermatología Pediátrica;
 - Proveer las condiciones de docencia médica que estimulen en el alumno el pensamiento reflexivo y el quehacer humanista ante los pacientes en sus actividades de atención médica, investigación y en educación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2010/216

- g) Facilitar la comprensión del proceso salud-enfermedad como un fenómeno integral determinado por condiciones individuales, sociales e históricas;
- h) Favorecer el análisis de la literatura médica en Dermatología Pediátrica para su aplicación reflexiva y crítica; renovar su formación académica con el fin de conocer, comprender, valorar y aplicar los progresos científicos y tecnológicos en beneficio de sus pacientes;
- i) Propiciar la interacción productiva con el personal de salud en la atención de los problemas médicos en relación con la Dermatología Pediátrica;
- j) Estimular el análisis de las condiciones sociales e institucionales en las que se realizan la práctica y la educación médicas; y
- k) Favorecer acciones educativas del alumno en el consultorio, en la comunidad, hospitales, quirófano, laboratorio, aulas, dirigidas a los individuos demandantes de la salud, grupos sociales, colegas, alumnos y otros profesionales.

21. Que el perfil de ingreso será:

- a) Haber aprobado el examen de conocimientos realizado por la Institución receptora;
- b) Tener un perfil psicométrico acorde a las necesidades del programa académico;
- c) Dominar la lectura y traducción del idioma inglés;
- d) Dominar herramientas de informática; y
- e) Acreditar la Especialidad de Pediatría o Dermatología.

22. Que el egresado en la especialidad será capaz de:

- a) Seleccionar y aplicar adecuadamente los conocimientos, métodos y técnicas en su práctica profesional, de acuerdo a las necesidades del problema dermatológico de los pacientes pediátricos;
- b) Realizar acciones de tratamiento y rehabilitación para la solución de los problemas dermatológicos demandados por la población pediátrica;
- c) Desarrollar habilidades de interacción y gestión en los diferentes ámbitos del sistema de salud, de manera interdisciplinaria, para establecer estrategias de solución de los problemas a grandes comunidades.
- d) Desarrollar habilidades para la búsqueda del nuevo conocimiento, para la innovación de la práctica profesional especializada;
- e) Comprender y ejecutar los diferentes procesos educativos, tanto en la educación para la salud de la población, como en la formación de los recursos humanos para atender este rubro;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/216

- f) Desarrollar capacidades que le permitan interactuar profesionalmente, tanto en el ámbito nacional como el internacional, para ejercer una práctica profesional de vanguardia; y
- g) Resolver problemas de su competencia profesional, de acuerdo a las necesidades del individuo con respeto irrestricto a la condición social y diversidad cultural, con actitud humanística y con apego a los principios ético-normativos.

23. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

24. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los centros universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/216

- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/216

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- X. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1 3; 7; 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Conjuntas se permiten proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la creación del programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	540	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

INVESTIGACIÓN MÉDICA I

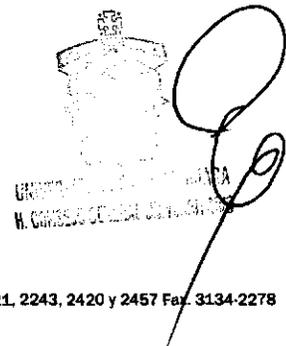
UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica I	CT	48	48		96	6	
Protocolo de investigación médica	CT		48		48	3	
TOTAL		48	96		144	9	

INVESTIGACIÓN MÉDICA II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica I	P	32	16		48	3	
Comunicación de la investigación médica I	P	48	48		96	6	
TOTAL		80	64		144	9	

INVESTIGACIÓN MÉDICA III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica II	CT		48		48	3	
Comunicación de la Investigación Médica II	CT	48	48		96	6	Comunicación de la Investigación Médica I
TOTAL		80	64		144	9	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

EDUCACIÓN MÉDICA I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos Educativos	C	48			48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CP	32	16		48	3	
TOTAL		80	16		96	6	

EDUCACIÓN MÉDICA II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías del aprendizaje	C	48			48	3	
Modelos de Aprendizaje	CT	32	16		48	3	
TOTAL		80	16		96	6	

EDUCACIÓN MÉDICA III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de estudio	T	32	16		48	3	
Evaluación de programas educativos	TP	32	16		48	3	
TOTAL		80	16		96	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Desarrollo y función de la piel	C	160			160	10	
Propedéutica dermatológica y auxiliares diagnósticos	C	160			160	10	
Dermatología general	C	160			160	10	
Pediatría general	C	160			160	10	
Nosología dermatológica pediátrica I	C	240			240	15	
Trabajo de atención médica I	P		1,760		1,760	110	
TOTAL		880	1,760		2,640	165	

Atención Médica II

unidad de aprendizaje	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Nosología dermatológica pediátrica II	C	240			240	15	Nosología dermatológica pediátrica I
Denodermatología básica	C	160			160	10	
Procedimientos de prevención y rehabilitación en dermatología pediátrica	C	80			80	5	
Terapéutica dermatológica pediátrica I	C	240			240	15	
Cirugía dermatológica pediátrica I	C	160			160	10	
Trabajo de atención médica II	P		1,760		1,760	110	
total		880	1,760		2,640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

Atención Médica Iii

unidad de aprendizaje	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Terapéutica dermatológica pediátrica ii	C	240			240	15	Terapéutica Dermatológica Pediátrica I
Cirugía dermatológica pediátrica ii	C	160			160	10	Cirugía Dermatológica Pediátrica I
Nosología dermatológica pediátrica Iii	C	240			240	15	
Trabajo de atención médica Iii	P		2,000		2,000	125	
total		640	2,000		2,640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
 N: Clínica
 CL: Curso laboratorio
 CT: Curso Taller
 S: Seminario
 M: Módulo
 T: Taller
 P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Dermatología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Presentar diploma de la Especialidad en Pediatría o en Dermatología, expedido por la Universidad de Guadalajara o por Universidad de reconocido prestigio;
- Aprobar el examen de conocimientos realizado por la Institución receptora;
- Dominio del idioma inglés en un mínimo del 80%; y
- Dedicar tiempo exclusivo para realizar los estudios de especialización.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/216

- b. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad;
- c. Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo y
- d. Cubrir anualmente la totalidad de los créditos en cada ciclo.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las unidades receptoras sede de médicos residentes en formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios, y
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son causas que ocasionan baja de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, además de las establecidas en la normatividad universitaria y de las unidades receptoras de médicos residentes en formación, las siguientes:

- a) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la junta académica y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, a juicio de la Junta Académica.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, tiene una duración de 3 años y el ingreso será anual. El número mínimo y máximo de alumnos para abrir el programa será según el número de plazas autorizadas en cada unidad sede.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Dermatología Pediátrica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/216

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

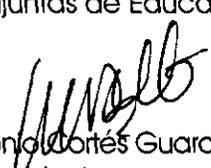
DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

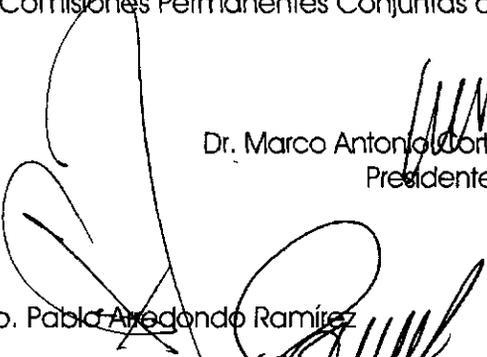
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 02 de julio de 2010

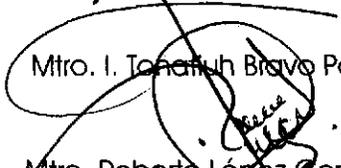
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

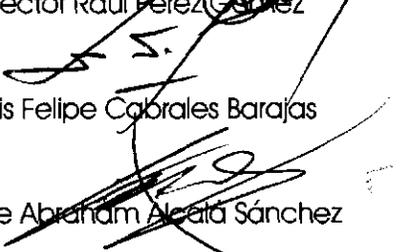

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

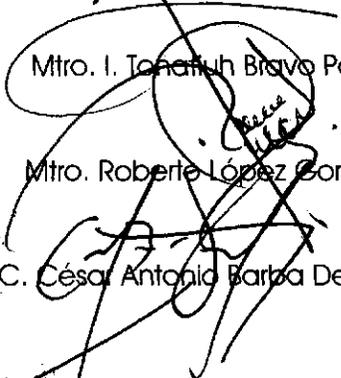

Mtro. Pablo Amedondo Ramírez


Dra. Ruth Padilla Muñoz

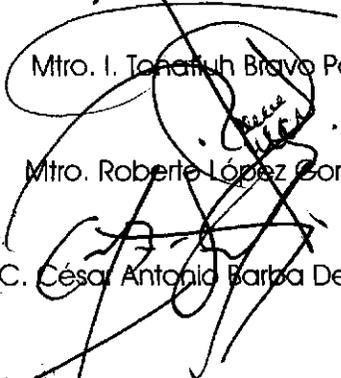

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonañuh Bravo Padilla


Dr. Luis Felipe Cebrales Barajas


Mtro. Roberto López González


C. Jorge Abraham Alceta Sánchez


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos